

llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

Sexto.—El presente Laudo deberá ser notificado a ambas partes comprometidas y a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo General; remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) y, asimismo, al Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo a efectos de su inscripción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por este mi Laudo, definitiva e irrevocablemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10673** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.146; nombre, «La Esperanza»; mineral, arcilla; cuadrículas, 1; término municipal, Chiloeches.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 12 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.

**10674** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10 KV. a E. T. Samper del Salz (A. T. 78/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Samper del Salz, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Belchite-Letux-Azuara  
Final: E. T. Samper del Salz.  
Longitud: 159 metros.  
Recorrido: Término municipal de Samper del Salz.  
Tensión: 10 KV.  
Circuitos: Uno.  
Conductores: LA-30.  
Apoyos: De hormigón.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.035-D

**10675** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV., unión de la línea Ateca-La Vilueña con la línea La Vilueña-Munébrega (A. T. 141/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica

aérea trifásica, simple circuito, situada en término municipal de La Vilueña, destinada a mejorar la distribución en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Final de la línea Ateca-La Vilueña a 45 KV. que pasa a 15 KV.  
Final: Línea a Munébrega a 5 KV. que pasa a 15 KV.  
Longitud: 1.867,31 metros.  
Recorrido: Término municipal de La Vilueña.  
Tensión: 15 KV.  
Circuitos: Uno.  
Conductores: Tres de LA-56.  
Apoyos: De hormigón.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial A. Rodríguez Bautista.—1.038-D.

**10676** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea eléctrica a 132 KV. denominada «derivación a SE Errondo de la de Hernani-Usúrbil» en la provincia de Guipúzcoa y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando la variación para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. denominada «derivación a SE Errondo de la de Hernani-Usúrbil». La modificación afectará al tramo comprendido entre los apoyos 9 y 12. Se instalarán apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de 53 milímetros cuadrados de sección. La longitud afectada será de 1.424 metros en el término municipal de San Sebastián.

La finalidad es liberar de servidumbre a unos terrenos para destinarlos a la construcción de viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10677** *RESOLUCION conjunta de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catastrados, propiedad de Entidades públicas, correspondientes al año 1981.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y apreciadas las con-